



**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTAL**

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC14 de 2026

Contratar la señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines de las áreas de atención social y tratamiento penitenciario para los veintiún (21) establecimientos de reclusión adscritos a la regional occidental del INPEC.

La Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes, por cuanto se trata de la contratación de bienes cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía para la vigencia 2026. Esta invitación estará publicada desde el 09 de julio de 2026 en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co hasta las 17:00 horas del día 14 de julio de 2026. El comité evaluador para la verificación técnica, económica, financiera y Jurídica estará conformado por LUZ MARINA ZUÑIGA CARVAJAL, Responsable Área Atención y Tratamiento, ELEONORA GONZALEZ BELALCAZAR, Responsable Contratación y Dg. WILLIAM H. MALLAMA BENAVIDES, Responsable Área Gestión Corporativa.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

**CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE
TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta, que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, advierta hechos constitutivos de corrupción de

INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC REGIONAL OCCIDENTAL

Dirección: Avenida 2 Norte No 23AN – 11

Conmutador: 6012347474 Ext. 20016

Contratacion.roccidente2@inpec.gov.co

Página 1 de 40
Código: PA-DO-G01-F02



parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", **ANEXO 1.** del presente Complemento a la Invitación Pública.

LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: Área Talento Humano

2. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para limitar a MiPymes se deberá tener en cuenta:

INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC REGIONAL OCCIDENTAL

Dirección: Avenida 2 Norte No 23AN – 11

Conmutador: 6012347474 Ext. 20016

Contratacion.roccidente2@inpec.gov.co

Página 2 de 40
Código: PA-DO-G01-F02

- a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral para limitación de convocatorias a Mipymes 2026, para tener en cuenta es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026			
US\$	US\$ 125.000	COL\$	COL\$ 511.708.497

En consecuencia, el presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En caso de que la misma sea limitada a Mipymes deberán acreditar dicha condición de la siguiente manera.

ACREDITACIÓN DE MIPYME: Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación

legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), y en dicha certificación debe constar el valor de ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior en UVT, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación TRD. 130.132.14.7 Página 8 de 50 legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las Mipymes deberán contar con mínimo un (1) año de existencia contado a partir de la fecha prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes

Nota 1: Los interesados deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto del 1860 del 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: La Dirección Regional Occidental del INPEC publicará un aviso en el que indicará si el proceso se limitará o no a Mipymes, en los términos señalados en la invitación pública electrónica.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus

INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC REGIONAL OCCIDENTAL

Dirección: Avenida 2 Norte No 23AN – 11

Conmutador: 6012347474 Ext. 20016

Contratacion.rocidente2@inpec.gov.co

Página 4 de 40
Código: PA-DO-G01-F02



Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Invitación Pública Mínima Cuantía monto agotable, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

La Regional Occidente del INPEC, creada mediante la Resolución No. 2313 del 26 de abril de 1994, adscrita a la Dirección General del INPEC y que mediante la Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, le fue delegada las funciones en materia contractual

Que la Resolución 005557 del 11 de diciembre de 2012, "por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de la Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", en el artículo 13 Área Atención y Tratamiento tiene dentro de sus funciones verificar la aplicación de las normas de seguridad industrial y el uso de los elementos de protección y dotación en los programas de tratamiento y salud en trabajo para las actividades ocupacionales que desarrolla la población privada de la libertad, Razón por la cual se establece las necesidades de adquirir la señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines de las áreas de atención social y tratamiento penitenciario para los veintiún (21) Establecimientos de Reclusión adscritos a la Regional Occidental INPEC.

Que con el fin de atender las necesidades de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, con base en la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos a nivel de la sede Dirección Regional, el INPEC se compromete a garantizar la gestión de los riesgos laborales mediante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual es fundamental contar con un abastecimiento suficiente de Elementos de Protección Personal y así mismo y conforme el funcionamiento de los Planes de Emergencia es indispensable contar con elementos básicos que permitan su reacción, distinción y operatividad.

INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC REGIONAL OCCIDENTAL

Dirección: Avenida 2 Norte No 23AN – 11
Conmutador: 6012347474 Ext. 20016
Contratacion.roccidente2@inpec.gov.co

Página 5 de 40
Código: PA-DO-G01-F02

Que en cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social que reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional los cuales deben desarrollar los empleadores del país. En el artículo 11 de la Resolución se plantean las principales actividades del Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dentro de las que se destaca en el numeral 18; organizar y desarrollar un Plan de Emergencias, teniendo en cuenta las siguientes ramas:

- RAMA PREVENTIVA: Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustible, equipos eléctricos fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa.
- RAMA PASIVA O ESTRUCTURAL: Diseño y construcción de fabricación con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.
- RAMA ACTIVA O CONTROL DE LAS EMERGENCIAS: Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma comunicación, selección y distribución de equipos de control fijo o portátil.

Que en observancia de lo estipulado en la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones en su artículo 2: "DE LA RESPONSABILIDAD. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres..." Indica la obligatoriedad de las entidades de integrarse en los Planes para la Gestión del Riesgo y respuesta ante eventuales emergencias.

Que en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo", en su capítulo 6. Artículo 2.2.4.6.25 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias se establece que el empleador o contratante debe implementar y mantener la disposición necesaria en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Por lo anterior y teniendo en cuenta factores institucionales como la exposición inherente al riesgo público en cada uno de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, los posibles eventos naturales catastróficos que se pueden presentar en muchas de las regiones del país, y que se cuenta con la Resolución interna 0179 de 2017; Por la cual se conforma el Comité de Emergencias y se asignan funciones a las Brigadas de Emergencia en el INPEC; es necesario que la totalidad de Establecimientos y Direcciones Regionales cuenten con los recursos necesarios para el funcionamiento cuente con los recursos necesarios para el funcionamiento de las Brigadas de Emergencia y exista una preparación y respuesta oportuna ante situaciones de emergencia de diferente índole, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, asignó el rubro a la Dirección Regional Occidente para que desde su competencia se determinen las necesidades de la los Establecimientos de Reclusión adscritos a la Regional Occidente con la finalidad de contratar la señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines de las áreas de atención social y tratamiento penitenciario para los veintiún (21) establecimientos de reclusión adscritos a la regional occidental del INPEC.

Desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico se debe atender la adquisición de los elementos propuestos, garantizando que se cumplan cada una de las exigencias técnicas de los elementos y acorde a la necesidad de los veintiún (21) establecimientos de reclusión adscritos a la regional occidental del INPEC.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al Área de Atención y Tratamiento, iniciar el proceso contractual cuyo objeto es contratar la señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines de las áreas de atención social y tratamiento penitenciario para los veintiún (21) establecimientos de reclusión adscritos a la regional occidental del INPEC.

4. OBJETO

Contratar la señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines de las áreas de atención social y tratamiento penitenciario para los veintiún (21) establecimientos de reclusión adscritos a la regional occidental del INPEC.

5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto a contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

Disponer los productos que se pretenden adquirir en cada uno de los Establecimientos adscritos a la Dirección Regional Occidental del INPEC de conformidad con el Objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas.

6. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNPSC

La Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNPSC. Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2022, la adquisición de este tipo de elementos, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191613	E	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Agente extinguidor de incendios
46191601	E	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Extintores
42172001	E	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits para los servicios médicos de urgencia y campo	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
56121201	E	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario de sala de primeros auxilios	Camilla de primeros auxilios Camilla de primeros auxilios Camilla de primeros auxilios

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el proponente debe satisfacer, es de aclarar que con base a la modalidad de la contratación y al promedio del estudio de mercado, las cantidades serán objeto de ajustes una vez sea aceptada la propuesta ganadora a fin de satisfacer las necesidades primordiales de la sede Regional.

No	DESCRIPCIÓN		UNIDAD MÉDIDA	CANTIDAD
1	Botiquín. (tipo brigadista). Debe incluir mínimo:• 1 Maletín en lona con aislante térmico• 1 Solución salina 500 CC• 1 Alcohol 120 ml• 1 Yodopovidona 60 ml• 1 Inmovilizador de cuello tipo Thomas• 2 Gasa estéril 3*3• 1 Caja de curas• 2 Algodón * 5 grs. • 2 Par de Guantes desechables• 1 Paquete de bajalenguas *20 unid• 1 Paquete de Aplicadores de algodón *20 unid• 1 Venda elástica de 2*5 yardas• 1 Esparadrapo de 1*1• 2 Jeringas• 1 Mascara R.C.P desechable en bolsa de sello hermético• 1 Suero oral sobre• 1 Pito• 1 Botella de Agua• 1 Vaso plástico• 1 Tijera sencilla• 1 Tapabocas		Unidad	103
2	Camilla. Fabricada en polietileno de alta densidad, con 10 orificios a lado y lado para permitir un fácil transporte del paciente. Esta es translúcida para permitir la toma de rayos. puede soportar hasta 150 Kg en repartición total. Largo x Ancho 45 cm x 5 cm Altura máxima de elevación 1,82 m		Unidad	42
3	Extintor Agua Presión 2,5 Gal. Extintor con Agua (H2O) más aditivos penetrantes, para extinguir fuegos Clase A los cuales abarcan todo material sólido que deje ceniza o brasa, tales como cartón, madera, papel, basura. El cilindro está fabricado en lamina C.R. calibre 18, pintado con pintura electroestática que garantiza una larga duración y buen acabado, con válvula importada, manijas metálicas recubiertas con pintura electroestática rosca de 30 mm paso 1,5 mm, con manguera de descarga. Presurizado con nitrógeno como agente expulsor, manómetro caja metálica, Pasador metálico resistente a la corrosión galvánica.		Unidad	28
4	Extintor CO2 - 20 Lbs con manguera. Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 20 libras. incluye Soporte y señalización. debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Vida Útil de 10 años y cumplir con las normas Técnicas Colombianas		Unidad	23
5	Extintor CO2 - 10 Lbs con manguera. Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 10 libras. incluye Soporte y señalización. debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de		Unidad	19

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MÉDIDA	CANTIDAD
	fabricación. Vida Útil de 10 años y cumplir con las normas Técnicas Colombianas		
6	Extintor CO2 - 5 Lbs con manguera. Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 5 libras. incluye Soporte y señalización. debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Vida Útil de 10 años y cumplir con las normas Técnicas Colombianas	 Unidad	5
7	Extintor Multipropósito ABC 10 Lbs. Debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 10 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. incluye Soporte y señalización. debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Vida Útil de 10 años y cumplir con las normas Técnicas Colombianas	 Unidad	23
8	Extintor multipropósito ABC 20 Lbs. Debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 20 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. incluye Soporte y señalización. debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Vida Útil de 10 años y cumplir con las normas Técnicas Colombianas	 Unidad	33
9	Extintor multipropósito ABC 5 lbs. debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 5 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. incluye Soporte y señalización. debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Vida Útil de 10 años y cumplir con las normas Técnicas Colombianas	 Unidad	15
10	Soporte de extintor pared. Soporte base de pared para extintor tipo L acero 20 Lb.	 Unidad	146

No	DESCRIPCIÓN		UNIDAD MÉDIDA	CANTIDAD
11	Recarga Extintor Agua Presión 2.5 Gal. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)		Unidad	116
12	Recarga Extintor CO2 - 20 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)		Unidad	67
13	Recarga Extintor CO2 - 10 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)		Unidad	101
14	Recarga Extintor CO2 - 5 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)		Unidad	93
15	Recarga Extintor Multipropósito ABC 10 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)		Unidad	356
16	Recarga Extintor Multipropósito ABC 20 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)		Unidad	362
17	Recarga Extintor Multipropósito Tipo Satelital 150 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)		Unidad	32
18	Recarga Extintor Multipropósito ABC 5 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)		Unidad	19
19	Señalización Salida de Emergencia IZQUIERDA. FOTOLUMÍNICA. 30x15 cm		Unidad	116
20	Señalización Salida de Emergencia DERECHA. FOTOLUMÍNICA 30x15 cm		Unidad	116
21	Señalización AVISO Extintor 25x30 cm		Unidad	139
22	Señalización Extintor ABC multipropósito 20x25 cm CAL.40		Unidad	66

No	DESCRIPCIÓN		UNIDAD MÉDIDA	CANTIDAD
23	Señalización Punto de Encuentro 30x15 cm		Unidad	58
24	Señalización Ruta Evacuación Izquierda 22x15 cm fotoluminiscente		Unidad	184
25	Señalización Ruta Evacuación Derecha 22x15 cm fotoluminiscente		Unidad	184
26	Señalización extintora CO2. 20x25 cm CAL. 40		Unidad	53
27	Señalización Industrial Piso Húmedo. 64x27 cm		Unidad	72
28	Señalización Mantenga Aseado el Lugar. 32.5x22.5 cm		Unidad	107
29	Señalización riesgo eléctrico. 20x15 cm CAL. 60		Unidad	85

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El proponente debe entregar los productos, tal como se pide en la descripción de los mismos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.
2	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar la subsanación de la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días siguientes a la reclamación
3	Se debe tener en cuenta el estudio del mercado, el valor ofertado no debe superar la disponibilidad presupuestal.
4	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso
5	Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
6	Al totalizar la oferta, el valor ofertado no debe superar el 100% del presupuesto oficial

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
7	La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o producto solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados
8	La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostenerse hasta la entrega total de los productos.
9	Las propuestas deben ser presentadas sin IVA. EXCLUIDO. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el radicado: MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero de 2026
10	El oferente debe entregar los productos adquiridos en la cantidad que determine la Dirección Regional Occidente, en cada uno de los 21 Establecimientos de reclusión a más tardar en cuarenta y cinco (45) días después de la aceptación de la oferta así: Departamento del Valle del Cauca: • Establecimiento de Palmira: municipio de Palmira • Establecimiento de Cali: municipio de Cali • Establecimiento de Buga: Municipio de Buga • Establecimiento de Buenaventura: municipio de Buenaventura • Establecimiento de Tuluá: municipio de Tuluá • Establecimiento de Cartago: municipio de Cartago • Establecimiento de Caicedonia: municipio de Caicedonia • Establecimiento de Sevilla: municipio de Sevilla • Establecimiento de Jamundí: municipio de Jamundí Departamento del Cauca • Establecimiento de Popayán: municipio de Popayán • Reclusión de Popayán: municipio de Popayán • Establecimiento de Bolívar: municipio de Bolívar • Establecimiento de El Bordo: municipio de El Bordo • Establecimiento de Puerto Tejada: municipio de Puerto Tejada • Establecimiento de Santander de Quilichao: municipio de Santander de Quilichao • Establecimiento de Silvia: municipio de Silvia Departamento de Nariño • Establecimiento de Pasto: municipio de Pasto • Establecimiento de Ipiales: municipio de Ipiales • Establecimiento de la Unión: municipio de la Unión • Establecimiento de Tuquerres: municipio de Tuquerres • Establecimiento de Tumaco: municipio de Tumaco
11	El oferente deberá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.
12	EL proveedor deberá recoger los extintores en cada uno de los 21 establecimientos de la Regional Occidente INPEC para la recarga y entregarlos nuevamente en el sitio que lo recogieron debidamente recargados.

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
13	La Dirección Regional Occidental se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación del SECOP II por tanto se elaborará CUESTIONARIO con lista de precios UNITARIO, de conformidad con Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía monto agotable en el SECOP II, por tanto, el cuestionario se hará de la siguiente forma: ➤ OFERTA ECONOMICA: Con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto, lo cual será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato. <u>Esta lista si cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación en el campo del precio. SEÑOR OFERENTE ESCRIBA AQUÍ LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO. (Setenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochenta y Cuatro Pesos (\$73.258.084) M/CTE).</u> ➤ LISTA DE PRECIOS UNITARIO: En el cuestionario se registrará por cada ítem los precios unitarios de los elementos objeto de la presente contratación, de acuerdo con las características técnicas exigidas, Sobre este anexo se realizará la evaluación por el valor unitario de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor
14	Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de la misma

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la tipología contractual procedente para la presente contratación es de **COMPRAVENTA**.

9. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No 2926** y **CDP- No 3026** de fecha 13 de marzo de 2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-200 DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE INPEC- N°.2 CALI, DEPENDENCIA 12-08-00-200 DIRECCION REGIONAL OCCIDENTAL GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE Nación, RECURSO 10-BSITEM 625 Y 627 SITUAC. CSF. OBJETO: Contratar la señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines. Expedido por el responsable del Área de

Gestión Corporativa Regional Occidente, por valor de Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cinco Pesos (\$6.468.705) y Sesenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos (\$66.789.379), para un Total de **Setenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochenta y Cuatro Pesos (\$73.258.084) M/CTE.**

11. VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial se solicitó cotizaciones mediante correo electrónico a diferentes empresas legalmente constituidas, determinando que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, plazo de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección

Teniendo en cuenta que no todas las entidades respondieron a la solicitud, se tomó la que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, para realizar el promedio de precios por unidad que se usara como referencia de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MÉDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Botiquín. (tipo brigadista). Debe incluir mínimo:• 1 Maletín en lona con aislante térmico• 1 Solución salina 500 CC• 1 Alcohol 120 ml• 1 Yodopovidona 60 ml• 1 Inmovilizador de cuello tipo Thomas• 2 Gasa estéril 3*3• 1 Caja de curas• 2 Algodón * 5 grs.• 2 Par de Guantes desechables• 1 Paquete de bajalenguas *20 unid• 1 Paquete de Aplicadores de algodón *20 unid• 1 Venda elástica de 2*5 yardas• 1 Esparadrapo de 1*1• 2 Jeringas• 1 Mascara R.C.P desechable en bolsa de sello hermético• 1 Suero oral sobre• 1 Pito• 1 Botella de Agua• 1 Vaso plástico• 1 Tijera sencilla• 1 Tapabocas	Unidad	1	99.845
2	Camilla. Fabricada en polietileno de alta densidad, con 10 orificios a lado y lado para permitir un fácil transporte del paciente. Esta es translúcida para permitir la toma de rayos. puede soportar hasta 150 Kg en repartición total. Largo x Ancho 45 cm x 5 cm Altura máxima de elevación 1,82 m	Unidad	1	110.355
3	Extintor Agua Presión 2,5 Gal. Extintor con Agua (H2O) más aditivos penetrantes, para extinguir fuegos Clase A los cuales abarcan todo material sólido que deje ceniza o brasa, tales como cartón, madera, papel, basura. El cilindro está fabricado en lamina C.R. calibre 18, pintado con pintura electroestática que garantiza una larga duración y buen acabado, con válvula importada, manijas metálicas recubiertas con pintura electroestática rosca de 30 mm paso 1,5 mm, con manguera de descarga. Presurizado con nitrógeno como agente expulsor, manómetro caja metálica, Pasador metálico resistente a la corrosión galvánica.	Unidad	1	73.570

INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC REGIONAL OCCIDENTAL

Dirección: Avenida 2 Norte No 23AN – 11

Conmutador: 6012347474 Ext. 20016

Contratacion.rocidente2@inpec.gov.co

Página 15 de 40
Código: PA-DO-G01-F02

4	Extintor CO2 - 20 Lbs con manguera. Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 20 libras. incluye Soporte y señalización. debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Vida Útil de 10 años y cumplir con las normas Técnicas Colombianas	Unidad	1	567.540
5	Extintor CO2 - 10 Lbs con manguera. Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 10 libras. incluye Soporte y señalización. debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Vida Útil de 10 años y cumplir con las normas Técnicas Colombianas	Unidad	1	252.240
6	Extintor CO2 - 5 Lbs con manguera. Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 5 libras. incluye Soporte y señalización. debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Vida Útil de 10 años y cumplir con las normas Técnicas Colombianas	Unidad	1	168.160
7	Extintor Multipropósito ABC 10 Lbs. Debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 10 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. incluye Soporte y señalización. debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Vida Útil de 10 años y cumplir con las normas Técnicas Colombianas	Unidad	1	42.040
8	Extintor multipropósito ABC 20 Lbs. Debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 20 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. incluye Soporte y señalización. debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Vida Útil de 10 años y cumplir con las normas Técnicas Colombianas	Unidad	1	52.550
9	Extintor multipropósito ABC 5 lbs. debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 5 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado.	Unidad	1	31.530

INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC REGIONAL OCCIDENTAL

Dirección: Avenida 2 Norte No 23AN – 11
 Conmutador: 6012347474 Ext. 20016
 Contratacion.rocidente2@inpec.gov.co

Página 16 de 40
 Código: PA-DO-G01-F02

	Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. incluye Soporte y señalización. debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Vida Útil de 10 años y cumplir con las normas Técnicas Colombianas			
10	Soporte de extintor pared. Soporte base de pared para extintor tipo L acero 20 Lb.	Unidad	1	4.204
11	Recarga Extintor Agua Presión 2.5 Gal. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)	Unidad	1	7.357
12	Recarga Extintor CO2 - 20 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)	Unidad	1	99.845
13	Recarga Extintor CO2 - 10 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)	Unidad	1	50.448
14	Recarga Extintor CO2 - 5 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)	Unidad	1	27.326
15	Recarga Extintor Multipropósito ABC 10 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)	Unidad	1	8.408
16	Recarga Extintor Multipropósito ABC 20 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)	Unidad	1	14.714
17	Recarga Extintor Multipropósito Tipo Satelital 150 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)	Unidad	1	115.610
18	Recarga Extintor Multipropósito ABC 5 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)	Unidad	1	6.500
19	Señalización Salida de Emergencia IZQUIERDA. FOTOLUMÍNICA. 30x15 cm	Unidad	1	4.204
20	Señalización Salida de Emergencia DERECHA. FOTOLUMÍNICA 30x15 cm	Unidad	1	4.204
21	Señalización AVISO Extintor 25x30 cm	Unidad	1	4.204
22	Señalización Extintor ABC multipropósito 20x25 cm CAL.40	Unidad	1	4.204
23	Señalización Punto de Encuentro 30x15 cm	Unidad	1	2.628
24	Señalización Ruta Evacuación Izquierda 22x15 cm fotoluminiscente	Unidad	1	2.628
25	Señalización Ruta Evacuación Derecha 22x15 cm fotoluminiscente	Unidad	1	2.628
26	Señalización extintora CO2. 20x25 cm CAL. 40	Unidad	1	4.204
27	Señalización Industrial Piso Húmedo. 64x27 cm	Unidad	1	24.173
28	Señalización Mantenga Aseado el Lugar. 32.5x22.5 cm	Unidad	1	9.459

29	Señalización riesgo eléctrico. 20x15 cm CAL. 60	Unidad	1	6.306
TOTAL POR UNIDAD				1.801.083

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar la señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines de las áreas de atención social y tratamiento penitenciario para los veintiún (21) establecimientos de reclusión adscritos a la regional occidental del INPEC. El valor del contrato por unidades se estima en Un Millón Ochocientos Un Mil Ochenta y Tres Pesos (\$1.801.083) M/CTE.

Es oportuno tener en cuenta que el estudio de mercado, corresponde a un valor estimado por unidad, en este sentido y teniendo en cuenta que son precios de referencia se realiza el estudio de mercado bajo el sistema de **precios unitarios a monto agotable**, lo anterior indica que el proponente deberá presentar su oferta **por el valor unitario** de cada producto y el valor resultante del presente proceso de contratación se ajustara a las cantidades requeridas, hasta el monto total del presupuesto asignado, Cuyo valor total es por la suma de **Setenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochenta y Cuatro Pesos (\$73.258.084) M/CTE.**

12. FORMA DE PAGO

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC efectuará el pago del 100% a la entrega total de los productos, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda y debe cumplir con los parámetros de la norma en relación a la facturación Electrónica Decreto 358 del año 2020, según Circular Externa 049 del 20 de noviembre de 2020, Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, toda norma que adicione o modifique durante la etapa de ejecución contractual.

El contratista deberá registrar en las notas u observaciones de la siguiente manera:

#\$12-08-200;MC14-2026;educativas.roccidente@inpec.gov.co#\$

Y deben enviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" registrando en el **asunto** lo siguiente sin espacios al final: 12-08-200;MC14-2026;educativas.roccidente@inpec.gov.co

INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC REGIONAL OCCIDENTAL

Dirección: Avenida 2 Norte No 23AN – 11

Conmutador: 6012347474 Ext. 20016

Contratacion.roccidente2@inpec.gov.co

Página 18 de 40
Código: PA-DO-G01-F02



Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el radicado: MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero de 2026.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Certificación de cumplimiento del supervisor.
4. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
5. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
6. Los demás documentos que sean requeridos por el pagador y el funcionario del perfil Contable.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por la Dirección Regional Occidente del INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC REGIONAL OCCIDENTAL

Dirección: Avenida 2 Norte No 23AN – 11
Conmutador: 6012347474 Ext. 20016
Contratacion.roccidente2@inpec.gov.co

Página 19 de 40
Código: PA-DO-G01-F02

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley, Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto La Dirección Regional Occidente del INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines de las áreas de atención social y tratamiento penitenciario para los veintiún (21) establecimientos de reclusión adscritos a la regional occidental del INPEC.	EXCLUIDO. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el radicado: MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero de 2026	Retención en la fuente renta por compra – Prestación Servicios Retención de ICA por compra – Prestación de Servicios Retención estampillas PRO-UCEVA Retención estampilla PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1. OBLIGACIONES GENERALES

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Dirección Regional Occidente del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

13.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 13.2.1 Suministrar los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- 13.2.2 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

- 13.2.3 Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los productos dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- 13.2.4 Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- 13.2.5 Cambiar si es el caso los productos de mala calidad.
- 13.2.6 Entregar los elementos a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; transporte, embalaje, bodegaje
- 13.2.7 Garantizar que los productos ofertados se encuentren en óptimas y excelentes condiciones de Calidad
- 13.2.8 Realizar el pago de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente.
- 13.2.9 Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- 13.2.10 Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en los estudios previos, la propuesta presentada, la invitación pública y la aceptación de la oferta

13.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026.

La recarga de extintores deberá iniciarse a partir del Primero (01) de octubre de 2026.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Santiago de Cali en la Avenida 2 Norte No. 23AN-11 Barrio San Vicente, Santiago de Cali – Valle.

El lugar de entrega de los elementos se realizará en cada uno de los veintiún (21) Establecimientos de reclusión descritos en el numeral 10 de las Especificaciones Técnicas Adicionales y de acuerdo a la distribución entregada por el área de Atención y Tratamiento al oferente a quien se le adjudique el contrato.

ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
BOLIVAR	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Bolívar Cauca	CALLE 3 # 3-32	BOLIVAR	CAUCA

ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
EL BORDO	Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de El Bordo	CARRERA 2W # 7-65	EL BORDO	CAUCA
PUERTO TEJADA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Puerto Tejada	CALLE 17 # 19-37	PUERTO TEJADA	CAUCA
SANTANDER DE QUILICHAO	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Santander de Quilichao	CALLE 4 # 27-34	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
SILVIA	Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Silvia	CARRERA 3 # 4-52	SILVIA	CAUCA
RM POPAYAN	Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Popayán	CALLE 3 # 16-11	POPAYÁN	CAUCA
PASTO	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario y Reclusión de Mujeres de Pasto	CALLE 24 # 31-23	PASTO	NARIÑO
IPIALES	Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiates	CARRERA 8 # 1-49	IPIALES	NARIÑO
LA UNION	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de La Unión	CARRERA 3 # 13-48	LA UNIÓN	NARIÑO
TUQUERRES	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Tuquerres	CARRERA 15 # 26-210	TUQUERRES	NARIÑO
TUMACO	Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tumaco	KM 19 VIA TUMACO-PASTO VEREDA BUCHELY	TUMACO	NARIÑO
PALMIRA	Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Palmira	CALLE 23 VIA CORPOICA	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA
CALI	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Cali	TRANSVERSAL 25 # 31-116	CALI	VALLE DEL CAUCA
BUGA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Buga	CARRERA 16 # 32-97	BUGA	VALLE DEL CAUCA
BUENAVENTURA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Buenaventura	CALLE 6 # 51B - 61	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA
TULUA	Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá	CARRERA 29 # 14-02	TULUÁ	VALLE DEL CAUCA
POPAYAN	Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Popayán	KILOMETRO 3 VIA VEREDA LAS GUACAS	POPAYÁN	CAUCA
CARTAGO	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Cartago	CALLE 10 # 13-72	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA
CAICEDONIA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Caicedonia	CALLE 18 # 19-203	CAICEDONIA	VALLE DEL CAUCA

INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC REGIONAL OCCIDENTAL

Dirección: Avenida 2 Norte No 23AN – 11
 Conmutador: 6012347474 Ext. 20016
 Contratacion.roccidente2@inpec.gov.co

Página 22 de 40
 Código: PA-DO-G01-F02

ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
SEVILLA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Sevilla	CARRERA 50 CON CALLE 62A ESQUINA	SEVILLA	VALLE DEL CAUCA
JAMUNDI	Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí	KILOMETRO 2.7 VIA BOCAS DEL PALO	JAMUNDÍ	VALLE DEL CAUCA

15. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de Área de Atención y Tratamiento de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

16. REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo correspondiente, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de

accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

ii. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su

propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

iii. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de

renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

iv. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según **Anexo No. 4**, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del

INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC REGIONAL OCCIDENTAL

Dirección: Avenida 2 Norte No 23AN – 11

Conmutador: 6012347474 Ext. 20016

Contratacion.roccidente2@inpec.gov.co

Página 27 de 40
Código: PA-DO-G01-F02

contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

v. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

vi. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

vii. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como **Anexo 5**, correspondiente y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

viii. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo 7**, correspondiente debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

b. CAPACIDAD TÉCNICA

El contratista que resulte seleccionado realizará las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo "Especificaciones Mínimas Técnicas".

c. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar como mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 6** a la invitación pública, además aportará los documentos soporte (certificaciones, Contratos o actas de liquidación de contratos ejecutados), cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

- a.** Razón social de la Empresa o Entidad contratante
- b.** Nombre del Contratista
- c.** Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones
- d.** Fecha de iniciación del contrato
- e.** Fecha de terminación del contrato
- f.** Valor del Contrato
- g.** Plazo de ejecución

INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC REGIONAL OCCIDENTAL

Dirección: Avenida 2 Norte No 23AN – 11

Conmutador: 6012347474 Ext. 20016

Contratacion.roccidente2@inpec.gov.co

Página 29 de 40
Código: PA-DO-G01-F02



h. Porcentaje de participación. en caso de Consorcio o Unión Temporal.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

CAPITULO II SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2. ADENDAS

La Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC REGIONAL OCCIDENTAL

Dirección: Avenida 2 Norte No 23AN – 11

Conmutador: 6012347474 Ext. 20016

Contratacion.roccidente2@inpec.gov.co

Página 30 de 40
Código: PA-DO-G01-F02

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

3. CAUSALES DE RECHAZO

La Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- h. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- i. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- j. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- k. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos

INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC REGIONAL OCCIDENTAL

Dirección: Avenida 2 Norte No 23AN – 11

Conmutador: 6012347474 Ext. 20016

Contratacion.roccidente2@inpec.gov.co

Página 31 de 40
Código: PA-DO-G01-F02

hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

4. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Responsable de Contratación, la garantía única a favor La Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la

INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC REGIONAL OCCIDENTAL

Dirección: Avenida 2 Norte No 23AN – 11

Conmutador: 6012347474 Ext. 20016

Contratacion.roccidente2@inpec.gov.co

Página 32 de 40
Código: PA-DO-G01-F02

respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un informe que contiene la "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación. Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, La Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra

7. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES.

1. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 1** Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 3** que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El proveedor debe diligenciar y presentar si aplica El **anexo 4** Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (si aplica)
4. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 5** Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 6** Experiencia y anexar cualquiera de los siguientes documentos que acrediten la experiencia solicitada (certificaciones, copia de contratos, órdenes de compra, actas de finalización o liquidación)
6. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 7** Compromiso Anticorrupción.
7. El proveedor debe presentar Fotocopia de la **cédula** del Representante Legal.
8. El proveedor debe presentar Certificado de Existencia y Representación expedido por la **Cámara de Comercio**.
9. El proveedor debe presentar Registro Único Tributario **RUT**.
10. El proveedor debe presentar Certificado de la **Contraloría** General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
11. El proveedor debe presentar Certificado de la **Procuraduría** General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
12. El proveedor debe presentar **Certificación expedida por el revisor fiscal** o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007)

INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC REGIONAL OCCIDENTAL

Dirección: Avenida 2 Norte No 23AN – 11

Conmutador: 6012347474 Ext. 20016

Contratacion.roccidente2@inpec.gov.co

Página 33 de 40
Código: PA-DO-G01-F02

13. El proveedor debe presentar Certificación **Antecedentes Penales** y Requerimientos Judiciales.
14. El proveedor debe presentar **Certificación Medidas Correctivas Pendientes RNMC**
15. El proveedor debe presentar **Consulta Inhabilidades Ley 1918 del 12/07/2018**
16. El proveedor debe presentar Certificación **REDAM**

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el oferente junto con su propuesta deberá allegar los criterios de desempate con que acreditará la posible adjudicación del proceso de contratación.

9. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	09 de julio de 2026 09:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación.	10 de julio de 2026 14:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	10 de julio de 2026 14:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones o comentarios a la invitación.	10 de julio de 2026 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	10 de julio de 2026 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	10 de julio de 2026 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC REGIONAL OCCIDENTAL

Dirección: Avenida 2 Norte No 23AN – 11
 Conmutador: 6012347474 Ext. 20016
 Contratacion.roccidente2@inpec.gov.co

Página 34 de 40
 Código: PA-DO-G01-F02

Plazo máximo para presentar oferta	14 de julio de 2026 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	14 de julio de 2026 17:05 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	14 de julio de 2026 17:10 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación de las propuestas	15 de julio de 2026 12:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	16 de julio de 2026 16:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	17 de julio de 2026 12:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Comunicación aceptación de la oferta.	17 de julio de 2026 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Entrega de la garantía única de cumplimiento	22 de julio de 2026 14:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	22 de julio de 2026 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo de validez de las ofertas	60 DIAS	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por

INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC REGIONAL OCCIDENTAL

Dirección: Avenida 2 Norte No 23AN – 11

Conmutador: 6012347474 Ext. 20016

Contratacion.roccidente2@inpec.gov.co

Página 35 de 40
Código: PA-DO-G01-F02

lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

10. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Productos De Mala Calidad Y Prestación Del Servicio De Manera Incorrecta.	Incumplimiento del contrato	Media	Contratista	Verificación y medición del impacto ocasionado, verificación de la garantía Legal	Bajo	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Durante el plazo de

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando Los Elementos Suministrados No Son Adecuados A Las Características Definidas En Los Estudios Previos	Incumplimiento del contrato	Media	Contratista	verificación de la garantía Legal	Bajo	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar las actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumpla con el objeto contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Verificación del cumplimiento de las actividades	Con cada actividad

GARANTÍA ÚNICA

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se considera que el contratista deberá constituir a favor de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 805.008452-2, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad de los bienes y del Servicio	20%	Duración del contrato y 4 meses mas

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la **Dirección Regional Occidental del INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los

INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC REGIONAL OCCIDENTAL

Dirección: Avenida 2 Norte No 23AN – 11

Conmutador: 6012347474 Ext. 20016

Contratacion.roccidente2@inpec.gov.co

Página 38 de 40
Código: PA-DO-G01-F02

requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **Dirección Regional Occidental del INPEC**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la **Dirección Regional Occidental del INPEC**, hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **Dirección Regional Occidental del INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la **Dirección Regional Occidental del INPEC**, dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la **Dirección Regional Occidental del INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por

INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC REGIONAL OCCIDENTAL

Dirección: Avenida 2 Norte No 23AN – 11

Conmutador: 6012347474 Ext. 20016

Contratacion.roccidente2@inpec.gov.co

Página 39 de 40
Código: PA-DO-G01-F02



incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Regional Occidente del INPEC.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

KEVIN EDAIVER ZAPATA NARANJO
Director Regional Occidental INPEC

Revisado por: Dg **WILLIAM MALLAMA BENAVIDES.**

Responsable Área Gestión Corporativa

Elaborado por: P.U. **ELEONORA GONZALEZ BELALCAZAR**

Responsable Contratación

Fecha de elaboración: 08/07/2026

Archivo: Documentos/año 2026/Invitaciones públicas/Invitación MC14-2026

INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC REGIONAL OCCIDENTAL

Dirección: Avenida 2 Norte No 23AN – 11

Conmutador: 6012347474 Ext. 20016

Contratacion.roccidente2@inpec.gov.co

Página 40 de 40
Código: PA-DQ-G01-F02